BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 243
Anuncio **5524/2021**
jueves, 23 de diciembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Fomento
Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Fomento
Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Badajoz
Anuncio 5524/2021

Resolución de concesión de subvenciones en especie de elementos de accesibilidad para municipios y entidades locales menores que, reuniendo la condición de beneficiario, no pudieron ser atendidas por falta de consignación presupuestaria

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN ESPECIE DE ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE, REUNIENDO LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, NO PUDIERON SER ATENDIDAS POR FALTA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

8. Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

9. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

10. Base de ejecución número 42 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.

11. Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.

12. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.

13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante decreto del Presidente de 4 de junio de 2021, (anuncio 2688/2021 del Boletín Oficial de la Provincia n.º 108 de fecha 9 de junio de 2021), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan Accesibilidad 2021, cuyo fin es el establecimiento de programas y proyectos que favorezcan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, para garantizar el acceso y utilización de los espacios y edificios públicos municipales en la provincia de Badajoz, todo ello con el objeto de acondicionar los entornos físicos existentes, espacios urbanos y edificios públicos, para adecuarlos a diseños de accesibilidad universal y adaptarlos a la normativa vigente en esta materia.

Segundo.- Tramitado el correspondiente expediente conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, mediante decreto del Presidente de fecha 1 de octubre de 2021, (anuncio 4371/2021 del Boletín Oficial de la Provincia n.º 189 de fecha 4 de octubre de 2021), se publica la resolución de concesión de las subvenciones en especie a favor de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para poner a su disposición elementos de accesibilidad para personas con discapacidad.

Tercero.- Después de la publicación de la resolución se han detectado las siguientes incidencias:

5.1.- El Ayuntamiento de Higuera de la Serena, una vez publicada la resolución, se pone en contacto con el Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos para comunicarnos que no se encuentra incluido en la resolución, demostrando con el recibo de la justificación del Registro (SIR) que había remitido en plazo su solicitud, hecho que se comprueba y se constata que efectivamente tuvo entrada en plazo dicha solicitud.

5.2.- El Ayuntamiento de Puebla de Obando, presentó su solicitud dentro de plazo y se le requirió subsanación con fecha 6 de julio de 2021, subsanación que no se recibió dentro de plazo, por lo que se desestimó su solicitud. Después de que se publicara la resolución, el Ayuntamiento se pone en contacto con este Servicio para comunicarnos que sí subsanó dentro de plazo, hecho que se comprueba y que se constata que efectivamente fue así.

Ambas incidencias se deben a problemas informáticos ajenos a esta Diputación, y que se explican según informe recabado a los Servicios técnicos del Área de Transformación Digital y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En primer lugar indicar que las anomalías que se puedan estar produciendo en el intercambio de registros con otra Entidades a través de SIR en estos días no están causadas por Diputación de Badajoz.

Las causas de anomalías en los intercambios de registros pueden deberse a diversas causas como:

- Cambio del código de referencia de intercambio de oficinas.
- Caída de comunicaciones.
- Indisponibilidad del nodo correspondiente a la oficina.
- Indisponibilidad del nodo central.

El caso que nos puede estar afectando en los últimos días puede deberse a la caducidad del certificado SSL de servidor que seculariza las conexiones con el dominio "*.redsara.es" en el entorno de producción de la plataforma @firma prevista para el jueves día 7/10/2021. Habrá habido oficinas que no hayan podido realizar el cambio a tiempo por lo que a partir de ese momento no han podido realizar la funcionalidad de poder enviar ni recibir registros.

Una vez sustituido en el nodo correspondiente el certificado SSL de servidor que seculariza las conexiones ya han podido enviar y recibir registros y por eso llegan registros que tendrían que haber enviado en su momento en días posteriores."

Cuarto.- Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la base 4 "Dotación presupuestaria" de la convocatoria, con el fin de atender a aquellas solicitudes que en la resolución de fecha 1 de octubre de 2021, no fueron atendidas por falta de consignación presupuestaria, se tramita la modificación presupuestaria número 80/2021, por importe de 58.100,00 €, con el fin de atender y dotar de elementos de accesibilidad a todos los municipios que cumplieron con los requisitos necesarios para ser beneficiarios, además de atender a las solicitudes de Higuera de la Serena y de Puebla de Obando, que por las circunstancias mencionadas anteriormente, no fueron beneficiarias, por lo cual, celebrada en fecha 2 de diciembre de 2021, la correspondiente Comisión de Valoración del Plan de Accesibilidad, se acuerda incluir a todos los posibles beneficiarios que se quedaron sin subvención por falta de consignación presupuestaria además de a los municipios de Higuera de la Serena y de Puebla de Obando por las circunstancias expresadas anteriormente, siendo la relación de beneficiarios la que a continuación se relaciona:

CIF	Entidad local	Hab.	Presupuesto adjudicación	Elemento solicitado
P0607000G	Higuera de la Serena	936	4.150,00	Grúa Piscina
P0610600I	Puebla de Obando	1.839	4.150,00	Grúa Piscina
P0610600I	Puebla de Obando	1.839	1.961,52	Bucle Magnético
P0614900I	San Vicente de Alcántara	5.377	4.351,67	Columpio Cesta
P0615000G	Aceuchal	5.478	4.351,67	Columpio Cesta
P0615100E	Llerena	5.743	4.351,67	Columpio Cesta

CIF	Entidad local	Hab.	Presupuesto adjudicación	Elemento solicitado
P0615400I	Puebla de la Calzada	5.834	4.351,67	Columpio Cesta
P0615600D	Calamonte	6.170	4.351,67	Columpio Cesta
P0615500F	Guareña	6.520	1.961,52	Bucle Magnético
P0615700B	Fuente del Maestre	6.714	1.961,52	Bucle Magnético
P5619701E	Azuaga, La Cardenchosa	7.631	1.961,52	Bucle Magnético
P0615800J	Santos de Maimona, Los	8.075	1.961,52	Bucle Magnético
P0616100D	Montijo	14.860	1.961,52	Bucle Magnético
P0600004F	Zafra	16.810	4.150,00	Grúa Piscina
P0615300A	Villanueva de la Serena	22.359	1.961,52	Bucle Magnético
Presupuesto sin IVA				47.938,99 €
Presupuesto con IVA (21%)				58.006,18 €

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención en especie a las entidades que se relacionan en la tabla que figura a continuación conforme a la forma y en los términos establecidos en la base 10 y 12 de la convocatoria, quedando eximidas las entidades locales beneficiarias de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

CIF	Entidad local	Hab.	Presupuesto adjudicación	Elemento solicitado
P0607000G	Higuera de la Serena	936	4.150,00	Grúa Piscina
P0610600I	Puebla de Obando	1.839	4.150,00	Grúa Piscina
P0610600I	Puebla de Obando	1.839	1.961,52	Bucle Magnético
P0614900I	San Vicente de Alcántara	5.377	4.351,67	Columpio Cesta
P0615000G	Aceuchal	5.478	4.351,67	Columpio Cesta
P0615100E	Llerena	5.743	4.351,67	Columpio Cesta
P0615400I	Puebla de la Calzada	5.834	4.351,67	Columpio Cesta
P0615600D	Calamonte	6.170	4.351,67	Columpio Cesta
P0615500F	Guareña	6.520	1.961,52	Bucle Magnético
P0615700B	Fuente del Maestre	6.714	1.961,52	Bucle Magnético
P5619701E	Azuaga, La Cardenchosa	7.631	1.961,52	Bucle Magnético
P0615800J	Santos de Maimona, Los	8.075	1.961,52	Bucle Magnético
P0616100D	Montijo	14.860	1.961,52	Bucle Magnético
P0600004F	Zafra	16.810	4.150,00	Grúa Piscina
P0615300A	Villanueva de la Serena	22.359	1.961,52	Bucle Magnético
Presupuesto sin IVA				47.938,99 €
Presupuesto con IVA (21%)				58.006,18 €

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al resto de Áreas y/o servicios afectados para que adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Que se proceda a la publicación de la presente resolución de concesión de ayudas en especie, con la determinación de los beneficiarios y los importes concedidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de publicarse en la web de la Diputación de Badajoz conforme a lo estipulado en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente sesión plenaria ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso

administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a 21 de diciembre de 2021.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop